

CONCÓN, 07 NOV 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2988 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1759 de fecha 18 de agosto de 2021 que aprueba la nueva Carta Gantt de Reprogramación visada por la Unidad Técnica y ratifica un segundo aumento de plazo por 90 días corrido para la obra.
- b) La Resolución DOM N°151 de fecha 28 de octubre de 2021 que Suspende temporalmente la obra considerando la instrucción realizada por el Sr. Alcalde mediante Oficio N°1186 de fecha 18 de octubre de 2021 desde el día 28 de octubre de 2021.
- c) El Informe de Contraloría General de la República N°E232330 de fecha 07 de julio de 2022 en el que indica que mientras no finalicen los tramites ante el GORE y SERVU, corresponde que se dispongan respectivamente las ampliaciones de plazo.
- d) Decreto Alcaldicio N°2591 de fecha 30 de septiembre de 2022 informa que mientras no se finalicen los tramites iniciados por la municipalidad, en coordinación con el GORE y SERVU, se dispone la ampliación de plazo por 344 días corridos para la obra de acuerdo a lo señalado por Contraloría General de la República en su Informe N°E232330 de fecha 07 de julio de 2022.
- e) La Resolución DOM N°284 de fecha 03 de octubre de 2022 que deja sin efecto la suspensión temporal de la obra en virtud de lo instruido por Contraloría general de la República en el punto "d" de estos "Vistos".
- f) La carta de fecha 06 de octubre de 2022 del Contratista en el que ingresa la Carta Gantt actualizada a fin de solicitar un nuevo aumento de plazo por setenta y cinco (75) días corridos para la obra "Mejoramiento Pavimento Circuito Los Romeros, Comuna de Concón".
- g) El Memo DOM N°469 de fecha 17 de octubre de 2022 que respalda esta nueva Reprogramación mediante la Carta Gantt ingresada, implicando esto en un nuevo aumento de plazo por setenta y cinco (75) días corridos para la obra "Mejoramiento Pavimento Circuito Los Romeros, Comuna de Concón".
- h) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Resolución DOM N°151 de fecha 28.10.2022, la Directora (S) de Obras suspende temporalmente la obra de acuerdo a lo instruido por el Sr. Alcalde mediante sus Oficios N°1186 de fecha 18.10.2022, en razón de la disconformidad social de gran parte de los residentes del sector, lo que resulta ajeno a la responsabilidad del Contratista. Lo anterior hasta que se cumpliera copulativamente dos situaciones. La primera que, SERVU resuelva la "Parcialización" del proyecto presentado por el Proyectista y, segundo, que el GORE apruebe la modificación de proyecto que debe presentar el Municipio respecto de la "Parcialización" aprobada por SERVU.
2. Posteriormente, a raíz de consultas realizadas por Contraloría General de la República, este ente regulador emitió su Informe N°E232330 de fecha 07.07.2022, en el que informa que la Unidad Técnica, y esta Dirección en particular, que mientras no finalicen los trámites ante el GORE y SERVU, corresponde que se dispongan respectivamente las ampliaciones de plazo.

3. En virtud de lo informado por Contraloría, el Municipio gestionó el Decreto Alcaldicio N°2591 de fecha 30.09.2022 en el que se otorga un aumento de plazo por (344) días corridos en virtud de la última vigencia de la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato disponible a dicha fecha, los que culminan el día 08.10.2022, debiendo nuevamente ser prorrogados en función de que aún no se cumplen copulativamente las circunstancias que fueron indicadas en la Resolución DOM N°151 y que se mantienen de igual manera en el Decreto N°2591 antes mencionado.
4. Que de acuerdo a lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°2591 de fecha 30.09.2022, se deben cumplir copulativamente las situaciones de que, el SERVIU resuelva la "Parcialización" del proyecto presentado por el Proyectista y, que el GORE apruebe la modificación de proyecto que debe presentar el Municipio respecto de la "Parcialización" aprobada por SERVIU, restando a la fecha la aprobación por parte del GORE de lo enviado por el Municipio con fecha 28.09.2022.
5. Que, una vez aprobada la modificación de proyecto por el GORE será necesaria una última Reprogramación que involucre las nuevas partidas y compensaciones para la finalización del proyecto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la nueva Carta Gantt de Reprogramación presentada por el Contratista, visada por la Unidad Técnica, la que a partir de la presente fecha comienza a regir como parte del Contrato.
2. **RATIFIQUESE**, un nuevo aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos para la obra "Mejoramiento Pavimento Circuito Los Romeros, Comuna de Concón".
3. **INSTRÚYASE**, al Contratista mantener vigente la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato hasta que pueda ser recibida la parcialidad por SERVIU y DOM de acuerdo a Bases Administrativas.
4. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 22 de diciembre de 2022.
5. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

FRV/MEG/PTJ/BPA/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (N° 34)

(Decreto autoriza Reprogramación y Aumento de Plazo)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	- 3 Nov 2022	